



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Gerencial Regional

N° 074 - 2023-GRAP/09/GRPPAT

Abancay, 29 NOV. 2023

VISTOS:

El Memorando N° 0695-2023-GRAP/09/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, mediante el numeral 7.1 del art 7° del título II del Decreto Legislativo 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” señala que el titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad;

Que, el numeral 7.2 del art 7° del título II del Decreto Legislativo 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” dispone que el titular de la entidad puede delegar funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que el numeral 47.2, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial



074

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Que, mediante el Artículo 7° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR-APURIMAC/GR., se delega facultades a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la aprobación y/o formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las que se emitan dentro del DL. N° 1440 que correspondan al pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac, en el marco de lo regulado por la Ley N° 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023”;

Según Oficio N°1969-2023-GRA/DRE-A/UGEL-AB/AGI, de fecha 08 de noviembre de 2023 la Unidad Ejecutora 307 Educación Abancay solicita autorización de Notas Modificadorias de Tipo 004 con la finalidad de financiar el déficit que presenta en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para el pago de los montos reconocidos en la Resolución Directoral N° 097-2023-EF, en cuyo acto resolutivo reconocen el BET Variable de la Unidad Ejecutora 307 Educación Abancay, siendo la Unidad Ejecutora 001 Sede Central la que habilitera los recursos en el marco de la Ley N° 31912, a favor de la Unidad Ejecutora Educación Abancay;



Que, mediante Memorandum N° 0695-2023-GRAP/09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, autoriza y dispone proceder con la Modificación Presupuestaria de Tipo 004 (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras) de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 307 Educación Abancay, por el monto de S/. 1 328,368.00 soles en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;



Que, mediante Informe N° 2938-2023-GRAP/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Gerencial Regional de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 (Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras) entre las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, con la finalidad de financiar el Pago de las remuneraciones del Personal Administrativo comprendidos dentro del DL. 276 Ley de la Carrera Administrativa, y en aplicación de la Resolución Directoral N° 097-2023-EF, que reconoce el Beneficio Extraordinario Transitorio BET – Variable, por el importe de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (S/. 1 328,368.00) SOLES**, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, D.L N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442: Gobierno Regional del Departamento de Apurímac hasta por /el monto de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (S/. 1 328,368.00) SOLES**, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	1,328,368
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	1,328,368
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	1,328,368
ACTIVIDAD	: 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1,328,368



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial



074

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo

FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	1,328,368
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	1,328,368
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,328,368
TOTAL EJECUTORA		1,328,368
TOTAL PLIEGO		1,328,368

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 307 EDUCACION ABANCAY	1,328,368
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	1,328,368
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	1,328,368
ACTIVIDAD	: 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1,328,368
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	1,328,368
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	1,328,368
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,328,368
TOTAL EJECUTORA		1,328,368
TOTAL PLIEGO		1,328,368



Artículo 2. Notas de modificación presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y al Titular del Pliego.



Regístrese y comuníquese

C.P.C NICANOR QUISPE AMAO
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GOB/PGM.
 GRPPAT/NQA
 SGPPTO/ASV
 AP/VPPB.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000001466

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 29/11/2023

DOCUMENTO : 237 / RGR 074-2023

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 29/11/2023
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: LEY N° 31912 - ART. 11.1
JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION POR LA TRANSFERENCIA OTORGADA MEDIANTE LEY N° 31912
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001 ACCIONES CENTRALES	1,328,368	0
3999999 SIN PRODUCTO	1,328,368	0
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1,328,368	0
00 RECURSOS ORDINARIOS	1,328,368	0
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,328,368	0
TOTAL	1,328,368	0



